



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE VILLENA  
Policía Local



**INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA  
AUTORIZACIONES DE OCUPACION Y/O CORTE DE TRAFICO EN  
VIAS PUBLICAS QUE CONLLEVEN LA RETIRADA DE VEHÍCULOS  
MEDIANTE GRUA.**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en la Ordenanza General de Tráfico del M.I Ayuntamiento de Villena, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante de 6 de mayo de 2010, quienes se hallen interesados en la ocupación o corte de vías públicas deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Quienes vayan a realizar alguna obra, mudanza, desfile o acto que precise la reserva de la vía o de parte de ella, y quienes pretendan instalar toldos, cañizos, contenedores o similares, deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento de Villena con una antelación mínima de **diez días hábiles**, adjuntando, en su caso, el **recibo que acredite el pago de la correspondiente tasa por ocupación de la vía.**

b) Una vez que la petición de reserva de vía haya tenido entrada en el Departamento de Policía Local se emitirá el correspondiente informe donde conste la conveniencia de autorizar lo solicitado y la señalización que debe instalarse en la zona a reservar.

c) A la vista del referido informe, el órgano competente del Ayuntamiento emitirá la correspondiente resolución. El interesado deberá personarse en las Dependencias de la Policía Local, al menos 48 horas antes del inicio de la actuación, con el fin de retirar la autorización.

d) **La zona a reservar será señalizada por el interesado, de acuerdo con el contenido del informe policial, con una antelación mínima de 24 horas.** La señalización consistirá en la instalación de vallas ancladas al suelo, al inicio y al final de la zona a reservar, equipadas con la señal vertical R-307, acompañada de un cajetín complementario con la inscripción "Reservado exclusivamente para...(motivo de la ocupación) desde las .....horas del día ..... a las .....horas del día...", y una copia de la autorización municipal. Las vallas que delimiten la zona a ocupar estarán unidas por cinta de balizamiento de color rojo y blanco. Durante el horario nocturno, la zona delimitada estará debidamente iluminada conforme a lo previsto en el RDL 339/1990.

e) Una vez señalizada la zona, el interesado dará cuenta a la Policía Local para que proceda a su comprobación.

f) La Policía Local comprobará que la señalización instalada se corresponde con la exigida en la resolución correspondiente, levantándose acta de los vehículos que se hallen dentro de la zona a reservar.

g) Llegado el momento en que deba hacerse efectiva la reserva, si permanece algún vehículo dentro de la zona de afección será retirado por la Policía Local, a requerimiento del interesado.

h) Los gastos derivados de la instalación y mantenimiento de los elementos de señalización serán por cuenta del solicitante.

**g) La Policía Local no retirará ningún vehículo de las zonas reservadas si no queda debidamente acreditado que la zona ha sido debidamente señalizada con 24 horas de antelación, o si la señalización instalada fuere defectuosa.**

